

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
HOSPITAL SANTA ROSA**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 010-  
2023-2-3787-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR  
HOSPITAL SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE, LIMA**

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN A  
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA  
RELACIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE LOS  
OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE  
INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS, CORRESPONDIENTE  
A LOS AÑOS 2021 Y 2022”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**

**DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**TOMO I DE I**

**LIMA – PERÚ**

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

## INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 010-2023-2-3787-AOP

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA RELACIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2021 Y 2022”

### ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVO	3
III.	HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO	3
IV.	DOCUMENTACION E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	6
V.	CONCLUSION	6
VI.	RECOMENDACIÓN	6
VII.	APÉNDICE ÚNICO	



Firmado digitalmente por  
SOSA ATUNCAR Karen Cynthia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-06-2023 12:58:27 -05:00



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por BARREDA  
MAZUELOS Martha Danila FAU  
20171604355 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.06.2023 14:11:43 -05:00

## INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 010-2023-2-3787-AOP

### “VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA RELACIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2021 Y 2022”

#### I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior al Hospital Santa Rosa, en adelante “entidad o HSR”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del OCI a cargo del Hospital Santa Rosa, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG código 2-3787-2023-007, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 023-2022-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 331-2022-CG de 17 de octubre de 2022.

#### II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Director General del Hospital Santa Rosa, la existencia de hechos irregulares evidenciados; con el propósito de que en su calidad de Titular de la entidad adopte las acciones que correspondan.

#### III. HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

1. EL TITULAR DE LA ENTIDAD REMITIÓ A TRAVÉS DEL SISTEMA DE REGISTRO DE DECLARACIONES JURADAS EN LÍNEA – SIDJ DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, “EL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS”, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2021 Y 2022, EN FORMA EXTEMPORÁNEA; AFECTANDO EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS, LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

##### a. Condición

El artículo 40° de la Constitución Política del Perú establece en su tercer párrafo que “(...) es obligatoria la publicación periódica en el diario oficial de los ingresos que, por todo concepto, perciben los altos funcionarios, y otros servidores públicos que señala la ley, en razón de sus cargos (...)”, a su vez se indica en el primer párrafo del artículo 41° que “(...) los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administran o manejan fondos públicos del Estado o de organismos sostenidas por éste deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos (...)”.

Mediante la Ley N° 27482, “Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado”<sup>1</sup>, en adelante Ley N° 27482, y su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N° 080-2001-PCM y modificado por los Decretos Supremos Nos 003-2002-PCM y 047-2004-PCM, se estableció el

Firmado digitalmente por BARREDA  
MAZUELOS Martha Danila FAU

20171604355 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 15 de junio de 2001.

procedimiento de presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas por parte de los funcionarios y servidores públicos obligados<sup>2</sup>.

Ahora bien, según el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27482, establece que están obligados a presentar Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas, las personas que se encuentren comprendidas en el artículo 2° de la Ley N° 27482, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado.

Asimismo, el artículo 5° de la Ley N° 27482 y el artículo 10° de su Reglamento señala como obligación del Titular del Pliego Presupuestal que, al término de cada ejercicio presupuestal a través de la Dirección General de Administración - DGA o la dependencia que haga sus veces, debe remitir a la Contraloría General de la República una relación que contenga los nombramientos o contratos correspondientes, así como información pormenorizada del total de los ingresos que perciban los funcionarios y servidores públicos a que se refiere la presente Ley.

Para el cumplimiento de la Ley N° 27482 y de acuerdo a lo estipulado en la tercera disposición final de su Reglamento, la Contraloría, mediante Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG de 6 de noviembre de 2015, aprobó la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, procesamiento y archivo de las declaraciones juradas de ingresos, y de bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado"<sup>3</sup>, la cual en su numeral 7.3 establece que:

**"Al término de cada ejercicio presupuestal, el Titular del Pliego Presupuestal, a través de la DGA (Dirección General de Administración) remite mediante el SIDJ (Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea) a La Contraloría la relación de los Obligados a presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas; así como información del total de los ingresos que perciban por los mismos, en el "Formato de presentación de nombramientos y contratos de Obligados a presentar declaraciones juradas" adjunto en el Anexo N° 03 de la presente Directiva. Dicha remisión se realiza a través del SIDJ hasta el 31 de enero del siguiente año"** (subrayado y resaltado agregado).

Al respecto, cabe precisar que la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD, antes citada, señala en su Alcance que:

*"Las disposiciones de la presente Directiva son aplicables a:*

*(...)*

- *Los Titulares de los Pliegos Presupuestales, los Titulares de las entidades y los responsables de la dirección General de Administración o quienes hagan sus veces en las entidades".*

En ese sentido, se aprecia que, en mérito al marco normativo, el Titular del Pliego Presupuestal, o de ser el caso, el Titular de la entidad, a través de la DGA, es responsable de remitir la relación de obligados a presentar declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas, remisión que se realiza a través del SIDJ hasta el 31 de enero del siguiente año.

En ese contexto, mediante "Reporte de Entidades que no han cumplido con presentar la Relación de Nombramientos y Contratos de los sujetos obligados a presentar DJIBR", se verificó lo siguiente:

Firmado digitalmente por BARREDA MAZUELOS Martha Danila FAU 20171604355 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.06.2023 14:12:35 -05:00



FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

FIRMA DIGITAL

- El Titular de la entidad no cumplió con remitir oportunamente la relación de obligados a presentar declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas, correspondiente a los años 2021 y 2022.

Cabe precisar que la información correspondiente al ejercicio presupuestal 2021 fue presentada el 27 de abril de 2022, y la correspondiente al ejercicio presupuestal 2022 fue presentada el 21 de abril de 2023; es decir, con casi tres meses de posterioridad al plazo establecido.

La situación expuesta, ha evidenciado el hecho irregular respecto al incumplimiento de la remisión de la relación de obligados a presentar declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas, a través del Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea - SIDJ de la Contraloría General de la República.

## b. Criterio

La situación expuesta, ha transgredido la siguiente normativa:

- **Ley N° 27482 - Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 15 de junio de 2001.**

“(…)

*Artículo 5.- Obligación del Titular del Pliego Presupuestal*

*El Titular de cada pliego presupuestal, al término de cada ejercicio presupuestal, debe remitir a la Contraloría General de la República los nombramientos o contratos correspondientes, así como una información pormenorizada del total de los ingresos que perciban los funcionarios y servidores públicos a que se refiere la presente Ley.*

“(…)”

- **Reglamento de la Ley N° 27482 – Reglamento de la Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 8 de julio de 2001.**

“(…)”

*Remisión de información*

*Artículo 10.- El Titular de cada Pliego Presupuestal al término de cada ejercicio presupuestal a través de la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces, deberá remitir a la Contraloría General de la República una relación que contenga los nombramientos o contratos de los “Obligados”, así como información pormenorizada del total de los ingresos que por dichos contratos o nombramientos perciban los “Obligados”.*

- **Directiva N° 013-2015-CG/GPROD “Presentación, procesamiento y archivo de las declaraciones juradas de ingresos, y de bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG de 6 de noviembre de 2015.**

**“7.3 De la presentación de la relación de nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada**

*Al término de cada ejercicio presupuestal, el Titular del Pliego Presupuestal, a través de la DGA (Dirección General de Administración) remite mediante el SIDJ (Sistema de Registro*



Firmado digitalmente por  
SOSA ATÚNCAR Karen Cynthia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-06-2023 12:59:14 -05:00



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por BARREDA  
MAZUELOS Martha Danila FAU  
20171604355 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.06.2023 14:12:00

de Declaraciones Juradas en Línea) a La Contraloría la relación de los Obligados a presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas; así como información del total de los ingresos que perciban por los mismos, en el "Formato de presentación de nombramientos y contratos de Obligados a presentar declaraciones juradas" adjunto en el Anexo N° 03 de la presente Directiva. Dicha remisión se realiza a través del SIDJ hasta el 31 de enero del siguiente año. (...)".

### c. Efecto

Por tanto, el Titular de la entidad, al haber remitido la relación de obligados a presentar declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas, correspondiente a los años 2021 y 2022 en forma extemporánea, ocasionó que la Contraloría General no cuente con información precisa y oportuna sobre los obligados a presentar declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas, correspondiente a dichos periodos; afectando el proceso de fiscalización de las declaraciones juradas de los funcionarios y servidores públicos obligados, la transparencia en el ejercicio de la función pública, y el correcto uso de los recursos públicos.

## IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación revisada y analizada durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

## V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada al Hospital Santa Rosa, se han advertido hechos irregulares evidenciados, los que han sido detallados en el presente Informe, formulándose la siguiente conclusión:


- ✓ El Titular de la entidad remitió a través del sistema de registro de declaraciones juradas en línea – SIDJ de la Contraloría General de la República, "el Formato de presentación de nombramientos y contratos de obligados a presentar Declaraciones Juradas", correspondiente al periodo 2021 y 2022, en forma extemporánea; afectando el proceso de fiscalización de las declaraciones juradas de los funcionarios y servidores públicos obligados, la transparencia en el ejercicio de la función pública, y el correcto uso de los recursos públicos.

## VI. RECOMENDACIÓN

### Al Director General de la Entidad:

Adoptar las acciones correspondientes a efectos de garantizar el cumplimiento de la remisión de la relación de obligados a presentar declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas, a través del Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea - SIDJ de la Contraloría General de la República, para lo cual se debe tomar en cuenta las situaciones advertidas en el presente informe.

Pueblo Libre, 28 de junio de 2023

 Firmado digitalmente por SOSA  
ATUNCAR Karen Cynthia FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28-06-2023 13:03:19 -05:00

**Karen Sosa Atuncar**  
Jefe de Comisión de Control

 Firmado digitalmente por BARREDA  
MAZUELOS Martha Danila FAU  
20171604355 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.06.2023 14:13:07 -05:00

**Martha Barreda Mazuelos**  
Supervisor

A LA SEÑORA JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL SANTA ROSA

La Jefe del OCI del Hospital Santa Rosa que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Pueblo Libre, 28 de junio de 2023



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por BARREDA  
MAZUELOS Martha Danila FAU  
20171604365 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.06.2023 14:13:27 -05:00

---

**Martha Danila Barreda Mazuelos**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Hospital Santa Rosa

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 009-2023-OCI-3787-AOP**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

1. EL TITULAR DE LA ENTIDAD REMITIÓ A TRAVÉS DEL SISTEMA DE REGISTRO DE DECLARACIONES JURADAS EN LÍNEA – SIDJ DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, “EL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS”, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2021 Y 2022, EN FORMA EXTEMPORÁNEA; AFECTANDO EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS, LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.



Firmado digitalmente por  
SOSA ATUNCAR Karen Cynthia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-06-2023 13:02:54 -05:00

N°	Documento
1	“Reporte de entidades sobre el cumplimiento de la presentación de la Relación de Nombramientos y contratos de los sujetos obligados a presentar DJIBR” – Ejercicio presupuestal 2021
2	“Reporte de entidades sobre el cumplimiento de la presentación de la Relación de Nombramientos y contratos de los sujetos obligados a presentar DJIBR” – Ejercicio presupuestal 2022



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por BARREDA  
MAZUELOS Martha Danila FAU  
20171604355 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.06.2023 14:13:43 -05:00

**PLAN DE ACCIÓN**

**PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR**

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad:	
Número del Informe de servicio de control posterior:	Fecha de aprobación del Informe:
Tipo de servicio de control posterior:	
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior:	
Titular de la entidad:	

**RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

N° de la Recomendación (Según el informe de servicio de control posterior)	Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación detectada, así como la causa que lo motivó)	Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							DNI	Nombre y apellidos

**RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

N° de la Recomendación (Según el informe de servicio de control posterior)	Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Remitir el informe al órgano instructor o al que haga sus veces, para que se analice y se proyecte el informe o resolución que corresponda o el documento expreso para el inicio del procedimiento administrativo y se proceda a notificar al funcionario o servidor público)	Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se deriva el informe de control posterior al órgano o unidad orgánica, encargado de analizar la implementación de la recomendación	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							DNI	Nombre y apellidos

**RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES**

N° de la Recomendación (Según el informe de servicio de control posterior)	Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Elaborar y presentar la demanda o denuncia ante el Poder Judicial o el Ministerio Público respectivamente)	Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se deriva el informe de control posterior al órgano o unidad orgánica, encargado de analizar la implementación de la recomendación	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							DNI	Nombre y apellidos

El presente Plan de Acción es aprobado y suscrito por [Nombre del Titular de la entidad] – [Cargo del Titular de la entidad y nombre de la entidad] el [día de mes de año], comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional (OCI) o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior.

[Nombres y apellidos del Titular de la entidad (1)]

Cargo  
DNI

[Nombre y apellido del Funcionario público responsable del monitoreo (2)]

Cargo  
DNI

[Nombre y apellido del Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)]

Cargo  
DNI

(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del informe de servicio de control posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción.

(3) Funcionario(s) responsable(s) del(os) órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción.

**REPORTE DE ENTIDADES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DE LA RELACION DE NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR DJIBR**

**DECLARACION JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS**

**HOSPITAL GENERAL SANTA ROSA - LIMA**

**SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD**

**Ejercicio Presupuestal: 2021**

#	CODIGO ENTIDAD	ENTIDAD	ESTADO	FECHA PRESENTACION	EXTEMPORANEO
1	3787	HOSPITAL GENERAL SANTA ROSA - LIMA	CUMPLIO	27/04/2022	SI

**REPORTE DE ENTIDADES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DE LA RELACION DE NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR DJIBR**

**DECLARACION JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS**

**HOSPITAL GENERAL SANTA ROSA - LIMA**

**SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD**

**Ejercicio Presupuestal: 2022**

#	CODIGO ENTIDAD	ENTIDAD	ESTADO	FECHA PRESENTACION	EXTEMPORANEO
1	3787	HOSPITAL GENERAL SANTA ROSA - LIMA	CUMPLIO	21/04/2023	SI



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Santa Rosa

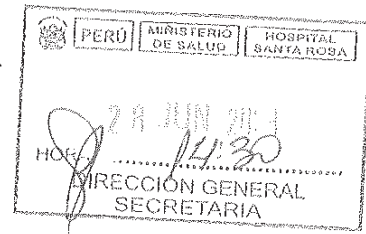
HOSPITAL  
SANTA ROSA  
DIRECCIÓN GENERALFirmado digitalmente por BARREDA  
MAZUELOS Martha Danita FAU  
20171604395 hard  
Móvil: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.06.2023 14:40:57 -05:00

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Pueblo Libre, 28 de Junio del 2023

**OFICIO N° 000168-2023-OCONTROLINSTITUC/HSR**

Sr.  
**JOSÉ ESTEBAN TORRES ARTEAGA**  
Director General(e)  
Presente .-



**Asunto :** Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior N° 010-2023-2-3787-AOP

**Referencia :**

- a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva N° 023-2022-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 331-2022-CG de 17 de octubre de 2022
- c) Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020 y modificatorias.

Me es grato dirigirme a usted, en el marco de las normas de la referencia a) y b), que regulan el servicio de control posterior bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior" mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado del servicio de control efectuado en el marco del Megaoperativo de Control al Gobierno Nacional dispuesto por la Contraloría General de la República, se remite adjunto el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 010-2023-2-3787-AOP "Verificación del cumplimiento de la remisión a la Contraloría General de la República de la Relación de Nombramientos y Contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas, correspondiente a los años 2021 y 2022", en nueve (9) folios y documentos vinculados al servicio de control en dos (2) folios, en el cual se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad; el mismo que se detalla en el Informe en mención, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, se solicita remitir a este OCI el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de máximo de veinte (20) días hábiles de recibida la presente comunicación, en el formato que se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**ING. MARTHA BARREDA MAZUELOS**

Jefe del Órgano de Control Institucional  
HOSPITAL SANTA ROSA

cc:

(MBM)

